



Ayuntamiento de **Benacazón**

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
09/06/2020 13:52
1033

BANDO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PES)

Dña. Juana María Carmona González, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón,

HAGO SABER:

Que la Diputación Provincial de Sevilla aprueba por Resolución de la Presidencia número N° 2083/2020 de Fecha 29/04/2020, el **Programa de PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL**, para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla, 2020.

Que el citado Programa se regula por las Bases que se establecen desde Diputación y las aprobadas por este Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía n.º 235/2020 de fecha 04 de junio de 2020.

→ **OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

- * Facilitar recursos a familias con problemáticas socio económicas.
- * Mejorar situaciones de exclusión social.
- * Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- * Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo, con carácter preferente las víctimas de violencia de género.
- * Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- * Realizar pequeñas obras de interés social y para la comunidad.

→ **PERSONAS DESTINATARIAS:**

- * Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- * Personas pertenecientes a unidades familiares con menores o dependientes a su cargo.
- * Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- * Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social con carácter preferente las víctimas de violencia de género.
- * Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria

→ **REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:**

- 1.-Estar empadronado en Benacazón a 01 de enero de 2020.
 - 2.-Acreditar la situación de desempleo.
 - 3.-Pertenecer a una unidad familiar que en **los 12 meses anteriores a la solicitud** se encuentre en los siguientes umbrales económicos:
 - Familia de 1 miembro hasta 1,5 veces el IPREM.
 - Familia de 2 miembros hasta 1,75 veces el IPREM.
 - Familia de 3 o 4 miembros hasta 2 veces el IPREM.
 - Familia de 5 o miembros hasta 2,5 veces el IPREM.
- IPREM 537,84 € mensuales.**

PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES: DESDE EL 10 DE JUNIO HASTA LAS 14.00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2020.

RECOGIDA Y ENTREGA DE SOLICITUDES EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, 1ª PLANTA CASA PALACIO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benacazón, a fecha de firma
LA ALCALDESA.

Código Seguro De Verificación:	InNjMNE/BpKsWz/KRMG+6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	09/06/2020 13:40:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/InNjMNE/BpKsWz/KRMG+6Q==		

